



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL  
No. 020/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 04 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, emergente de la solicitud del Presidente del Concejo Municipal, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y modificación de la hora de la Sesión de Honor programada para el 24 de mayo de 2023 a Hrs. 9:00 por Hrs. 17:00, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la hora del acto protocolar, previsto en la Ordenanza Municipal No. 015/23, a Hrs. 17:00, considerando los siguientes antecedentes:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Directiva del Concejo Municipal, propicia los actos solemnes a desarrollarse en estas fiestas mayas, en conmemoración del Primer Grito Libertario de América Latina, dado en esta ciudad el 25 de mayo de 1809 y en honor a la Mariscal "Juana Azurduy de Padilla", en homenaje póstumo a tan Gran Heroína Libertadora de Bolivia.

Que, el Primer Grito Libertario se produjo un 25 de mayo de 1809 en La Plata (hoy Sucre – Bolivia), el mismo se dio luego de un largo proceso de debate impregnado de luces en el despertar de la conciencia emancipadora de todos los estudiosos en la Academia Carolina y de los próceres que más tarde dieron su vida por todo el territorio de la América India, Mestiza y Criolla defendiendo la libertad frente al yugo español y portugués, que instaurará el régimen colonial sujetando a su población a la explotación laboral y productiva del poder minero - terrateniente de la época.

Que, el Primer Grito Libertario, fue el momento de epifanía de un transitar emancipador generado por las ideas que nacieron en los hermosos lares de la ciudad de La Plata y de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, constituyéndose "La Plata" en la ciudad que irradió las luces del pensamiento libertario a toda la América.

Que, el "Primer Grito Libertario", se constituye en un acontecimiento más de aquellos tantos en los que se gestó la libertad, dado que en nuestra ciudad y especialmente en la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca se generaron los debates más encendidos sobre la tiranía y el abuso del poder, el control de la economía y los altos estudios de teología, que más tarde otorgarían la valentía y el valor a nuestros próceres para inaugurar la rebelión emancipadora con los más altos criterios de la ética política del momento revolucionario, convirtiendo a nuestra ciudad en el crisol de La América para elegir libremente su destino.

Que, la Heroína de la Independencia Dña. Juana Azurduy de Padilla, nació el 12 de julio de 1780, en Chuquisaca en el Alto Perú (actual Bolivia), descendiente de una familia mestiza, quedó huérfana en edad muy temprana, conoció la vida de Tomas Katari, conoció la vida campesina, aprendió el quechua y el aymara, hizo suya la rabia de los indios humillados en los socavones de la plata, las fincas de sus padres fueron: Robledos, La Compañía, Cerecera, Toroca y Miska Pampa.

Que, la Heroína Dña. Juana Azurduy contrajo matrimonio con Don Manuel Ascencio Padilla, el 19 de mayo de 1799 en Moro Moro (hoy) Ravelo, con quien tendría cinco hijos. Su casa fue confiscada y debió ocultarse en la casa de una amiga, se enfrentó con las tropas realistas utilizando el método de guerrillas, venció en varias oportunidades y su nombre comenzó a convertirse en leyenda.

Que, tras el estallido de la Revolución Independentista el 25 de mayo de 1809, Dña. Juana Azurduy y su marido se unieron a los ejércitos populares y al producirse el nombramiento de Don Juan Antonio Álvarez como Gobernador el territorio – hacia 1813 los revolucionarios ocuparon Potosí y fue Padilla el encargado de organizar el ejército, tarea a la cual se sumó ahora sí Juana. Su ejemplo hizo que muchas mujeres se sumaran a la gesta. "En poco tiempo, el prestigio de Dña. Juana Azurduy se incrementó a límites casi míticos: los soldados de Padilla veían en ella la

S.O.:048/23  
S/a  
Fs.0





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

conjunción de una madre y esposa ejemplar, valerosa luchadora, los indígenas prácticamente la convirtieron en objeto de madre, Dña. Juana no fue una excepción, muchas mujeres se incorporaban a la lucha en estos años.

Que, en el Alto Perú tierra india Dña. Juana Azurduy junto a su esposo simbolizan lo mejor de la revolución americana, de nuestra gesta emancipadora, combatieron por la libertad del Alto Perú, por entonces parte del Virreinato del Río de la Plata primero y de las Provincias Unidas después, desde la revolución de Chuquisaca.

Que, Doña Juana Azurduy y Don Manuel Ascencio Padilla eran oriundos de Chuquisaca, también llamada La Plata o Charcas, sede de la universidad. Allí estudiaron y conspiraron Mariano Moreno, Juan José Castelli y Bernardo de Monteagudo; Balcarce ya Jefe del Ejército del Norte, se hospedó en la casa de Padilla en su marcha hacia La Paz. Moreno era Abogado defensor de indios pobres y perseguidos en el estudio del doctor Gascón en Chuquisaca. Allí se contactó con el movimiento revolucionario.

Que, Doña Juana Azurduy colaboró activamente con su marido para organizar el escuadrón que sería conocido como los Leales, el cual debía unirse a las tropas enviadas desde Buenos Aires para liberar el Alto Perú. Durante el primer año de lucha, Doña Juana se vio obligada a abandonar a sus hijos y entró en combate en numerosas ocasiones, ya que la reacción realista desde Perú no se hizo esperar. La Audiencia de Charcas quedó dividida en dos zonas, una controlada por la guerrilla y otra por los ejércitos leales al Rey de España.

Que, Doña Juana Azurduy Siempre vestía en combate, una túnica escarlata con franjas y alamares de oro y un ligero birrete con adornos de plata y plumas blancas, afirmando su condición de mestiza y sembrando el terror entre la soldadesca española, ya que fue capaz de ir a combate, con sable en mano (el que le diera el General Belgrano, con el grado de teniente coronel).

Que, Doña Juana Azurduy, el 14 de noviembre de 1813, se incorporó al ejército libertador de Manuel Belgrano, que quedó muy impresionado por el valor en combate de Doña Juana, en reconocimiento a su labor, Belgrano, llegó a entregarle su propia espada, Doña Juana y su esposo participaron en la defensa de Tarabuco, La Laguna y Pomabamba (actualmente Azurduy).

Que, tras hacerse cargo el general José de San Martín de los ejércitos que pretendían liberar Perú, la estrategia de la guerra cambió. San Martín quería atacar Lima a través del Pacífico, por lo que era necesario, para poder desarrollar su estrategia, la liberación completa de Chile. Esta decisión dejó a la guerrilla del Alto Perú en condiciones muy precarias, doña Juana y su marido vivieron momentos extremadamente críticos, tanto que sus cuatro hijos mayores murieron de hambre en la localidad de Segura.

Que, el 14 de septiembre de 1816, murió en el abra de la localidad de El Villar Don Manuel Ascencio Padilla, su cuerpo fue colgado por los realistas en el pueblo de la Laguna y la cabeza de Padilla fue exhibida en la plaza pública durante meses, ésta se convirtió en un símbolo de la resistencia (la cabeza), el 15 de mayo de 1817, Doña Juana al frente de cientos de cholos, recuperó la cabeza de su compañero.

Que, Doña Juana Azurduy, escribió una carta ocho años más tarde de la muerte de Güemes, cuando vagaba pobre y deprimida por las selvas del Chaco Argentino: "... A las muy Honorables Juntas Provinciales: Doña Juana Azurduy, coronada con el grado de Teniente Coronel por el Supremo Poder Ejecutivo Nacional, emigrada de las provincias de Charcas, se presentó y digo: Que para concitar la compasión y llamar vuestra atención sobre mi deplorable y lastimera suerte, juzgo inútil recorrer mi historia en el curso de la Revolución".

Que, tras la Proclamación de la Independencia de Bolivia en 1825, solicitó auxilio económico al Gobierno Argentino para retornar a Chuquisaca. La respuesta del gobierno salteño resultó indignante, apenas le otorgó 50 pesos y cuatro (4) mulas para llegar a la 'nueva nación de Bolivia', Juana intentó en numerosas ocasiones que el gobierno de la nueva nación le devolviera sus bienes confiscados para poder regresar a su ciudad natal, pero a pesar de su prestigio no consiguió una respuesta favorable de los dirigentes políticos.

Que, Doña Juana Azurduy, tuvo uno de los pocos momentos de felicidad y reconocimiento fue aquel 5 de noviembre de 1825 en el que sorpresivamente Simón Bolívar, acompañado de Sucre, el caudillo Lanza y otros, se presentó en su

S.O.:048/23  
S/a  
Fs.0





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



humilde vivienda para expresarle su reconocimiento y homenaje a tan grande luchadora. El general venezolano la colmó de elogios en presencia de los demás, y dícese que le manifestó que la nueva república no debería llevar su propio apellido sino el de Padilla y le concedió una pensión mensual de 60 pesos que luego Sucre aumentó a 100 pesos, respondiendo a la solicitud de la caudilla: "Sólo el sagrado amor a la patria me ha hecho soportable la pérdida de un marido sobre cuya tumba había jurado vengar su muerte y seguir su ejemplo; más el cielo que señala ya el término de los tiranos, mediante la invencible espada quiso regresarse a mi casa donde he encontrado disipados mis intereses y agotados todos los medios que pudieran proporcionar mi subsistencia; en fin rodeada de una numerosa familia y de una tierna hija que no tiene más patrimonio que mis lágrimas; ellas son las que ahora me revisten de una gran confianza para presentar la funesta lámina de mis desgracias, para que teniéndolas en consideración se digne ordenar el goce de la viudedad de mi finado marido, el sueldo que por mi propia graduación puede corresponderme".

Que, la guerra del Alto Perú es esencialmente una guerra de indios, de caudillos, de gauchos, de los patriotas de a caballo, del pueblo puro de América. Ese mismo pueblo que las tropas porteñas destruirían una y otra vez en la Banda Oriental, en el Litoral o en el interior y finalmente en el Paraguay. Además, eran guerrilleros, caudillos militares y habían ganado sus grados, Don Manuel Ascencio Padilla, fue designado Coronel del ejército del Norte cuando su cabeza estaba ya clavada en una pica. Doña Juana Azurduy fue nombrada Teniente Coronel del Ejército Argentino a pedido de Manuel Belgrano en el combate y no así por el pueblo boliviano; no por ser menos, sino simplemente por el hecho de ser una mujer..., reivindicar su memoria para la historia oficial es nombrar lo innombrable, la lucha de los pobres. Reconocer que los indios, los negros, los esclavos, los mestizos no eran inferiores, sino que por el contrario, lucharon con mayor tenacidad y desprendimiento que la clase culta por la libertad.

Que, Doña Juana Azurduy de Padilla, regresa junto a su hija de 6 años, en 1825, el Mariscal Sucre fue nombrado Presidente vitalicio este, le otorgó a Doña Juana una pensión, que le fue quitada en 1857 bajo el gobierno de José María Linares. Doña Juana terminó sus días olvidada y en la pobreza; y el **día 25 de mayo de 1862**, cuando había cumplido 81 años falleció en la indigencia, sus restos fueron enterrados en una fosa común de donde estos fueron exhumados 100 años después, para ser guardados en un mausoleo que se construyó en su Homenaje en Sucre.

Que, al Conmemorar el 186 Aniversario de la Independencia de la República de Bolivia, el Gobierno Nacional, otorga en Sucre el 6 de agosto de 2011 el grado post mortem de "Mariscal del Estado Plurinacional" a Juana Azurduy de Padilla, Heroína de la Revolución Libertaria condenada por el olvido y la pobreza; Doña Juana Azurduy se constituye de esa manera en la primera mujer de la historia latinoamericana en alcanzar ese reconocimiento.

Que, doña Juana Azurduy de Padilla es la Revolución, es el pueblo en armas, son las mujeres del pueblo en armas, que pelean junto a los hombres, igual o mejor que ellos, que los mandan. Mujeres y hombres que destruyen ejércitos completos, superiores en número y armamento. Armados con hondas, macanas, lanzas, boleadoras, a fuerza de coraje y fiereza. Coraje y fiereza que dan la decisión de luchar hasta el fin por la libertad, por la justicia contra la opresión y el sometimiento de los semejantes.

Que, conforme al art. 302 numeral 16 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los municipios dentro del ámbito de su jurisdicción: La promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

S.O.:048/23  
S/a  
Fs.0





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**



Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ordenanza Autonómica Municipal N° 26/2012, modificada parcialmente por la Ordenanza Autonómica Municipal N° 018/2016, Declara el 25 de mayo de cada Año, como día Municipal de Conmemoración en Honor a la Mariscala "Juana Azurduy de Padilla", en justo homenaje póstumo a una Gran Heroína Libertadora de Bolivia.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1.-** Realícese **SESIÓN DE HONOR** en conmemoración a los "214 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA", lanzado el 25 de Mayo de 1809 y en Honor a la **MARISCALA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"**, en homenaje póstumo a la Gran Heroína Libertadora de Bolivia, acto solemne que se llevará a cabo el día **miércoles 24 de mayo de 2023**, a horas **17:00** en el **Salón de la histórica Casa de la Libertad**.

**ARTÍCULO 2.-** Procédase al **EMBANDERAMIENTO** en todos los edificios Públicos y Privados del municipio de Sucre, con la bandera tricolor boliviana y la bandera de Chuquisaca, del 22 al 25 de mayo de 2023, quedando el Ejecutivo Municipal encargado del cumplimiento del presente artículo.

**ARTÍCULO 3.-** La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, Secretaría Administrativa y la Unidad de Comunicación y Protocolo del Ente Deliberante en coordinación con la Unidad Comunicación y Protocolo del Ejecutivo Municipal, deben tomar las previsiones de organización y desarrollo de la Sesión de Honor, sujeto a programa especial y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

**ARTÍCULO 4.-** Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, coordine con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y la Región Militar N° 4, a los efectos de llevar adelante los actos conmemorativos señalados en la presente Ordenanza Autonómica Municipal, sujeto a programa especial.

**ARTÍCULO 5.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés.

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Oscar Sandy Rojas  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

En Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la representación del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal, mediante CITE DESPACHO No. 648/23, observando el art. 4 de la Ordenanza No. 020/23, que establece el término INSTRUIR, referido a la labor de coordinación, para la SESIÓN DE HONOR, en Conmemoración de los 214 Años del Primer Grito Libertario de América, lanzado el 25 de Mayo de 1809; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado RECHAZAR la reconsideración por no haber obtenido los 2/3 de votos, emergente de esta decisión, se declaró INFUNDADAS las observaciones, en sujeción a los incs. b) y c) del art. 10 de la Ley Autonómica Municipal 001/2011, norma que faculta PROMULGAR Ordenanzas, al Presidente del Órgano Legislativo Municipal.

POR TANTO se PROMULGA la presente ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 020/23 de 04 de mayo de 2023, en el Palacio Consistorial, a los efectos de que se cumpla y ejecute la realización de la SESIÓN DE HONOR en Conmemoración a los "214 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA"; a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dr. Gonzalo Pallares Soto

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

S.O.:048/23  
S/a  
Fs.0